



ESCANEADO

REF.: Autoriza plazo para pago de permisos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1542 /

SANTIAGO, 16 ABO 2011

VISTO:

a) La carta de fecha 7 de junio de 2011, presentada por la señora Olga Villa Barraza, comerciante módulo N° 10 ubicado en el sector Plaza Caupolicán, mediante la cual solicita plazo para pagar los permisos administrativos, de los meses de enero a julio de 2011.

b) La Resolución Exenta N° 1735, de fecha 12 de agosto de 2009 que aprueba el permiso administrativo para la explotación comercial del módulo N° 10; la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 15 de julio de 2010, que autoriza a la comerciante Olga Villa Barraza a la venta de productos Peluches, inflables y juguetes.

c) La planilla de cálculo de deuda de la comerciante señora Olga Villa Barraza, de fecha 2 de agosto de 2011, de la Sección Tesorería que informa los meses que no ha pagado el permiso administrativo lo que asciende a la cantidad de \$255.098.- (Doscientos cincuenta y cinco mil noventa y ocho pesos).

d) La Resolución N° 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.

e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 533 de fecha 20 de Agosto de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 21, del 18 de enero de 2011, del PMS.

CONSIDERANDO:

a) Que debido a su actual situación de enfermedad que acredita con certificado médico de fecha 27 de mayo de 2011 del Complejo Hospitalario San José, esta atrasada en los pagos del permiso desde el mes de enero a julio de 2011.

b) Que analizada su situación de enfermedad y el compromiso que plantea en su carta de regularizar esta situación en los primeros días de agosto de 2011.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase a la señora OLGA VILLA BARRAZA, [REDACTED] comerciante módulo N° 10, ubicado en sector Plaza Caupolicán, para pagar la deuda por concepto de permiso administrativo mensual que debe por los meses de enero a julio de 2011, lo que asciende a la cantidad de \$255.098.- (Doscientos cincuenta y cinco mil noventa y ocho pesos).

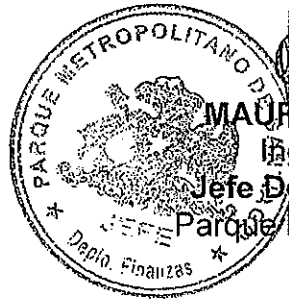
2.- Se le otorga un plazo de seis meses para cancelar dicha deuda, la cual deberá ejecutar los días 10 de cada mes a partir del mes de agosto de 2011, junto con el pago de su permiso normal.

Olga Villa Barraza

16 ABO. 2011

3.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Por orden del Director



Mauricio Núñez Rogas
MAURICIO NÚÑEZ ROGAS
Ingeniero Comercial
Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago

MMVMHN/MNR/CGM/mmo.

DIRECCIÓN
DIVISIÓN TÉCNICA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección ✓
División Jurídica (c/a) ✓
División Técnica (c/a) ✓
Depto. Administración, Finanzas y Operaciones ✓
Depto. Finanzas (c/a) ✓
Depto. Auditoría Interna (c/a) ✓
Sección Tesorería (c/a) ✓
Interesada ✓
Archivo.-